



REGLAMENTO DE LA DINÁMICA “Entradas para el Partido Costa Rica - Nicaragua 2025”

I. OBJETO:

El objeto de este reglamento es regular la dinámica que realizará el Instituto Nacional de Seguros (INS, en adelante), denominada “Entradas para el Partido Costa Rica - Nicaragua 2025”, correspondiente al Partido entre Costa Rica y Nicaragua que se llevará a cabo el próximo lunes 13 de octubre en el Estadio Nacional a las 8:00 p.m.

II. GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

1. Por “participante” se entenderá a toda persona física mayor de edad, residente en Costa Rica que haya participado en la dinámica “Entradas para el Partido Costa Rica - Nicaragua 2025” durante la fecha establecida.
2. Por “el reglamento”, entiéndase este documento, en el cual se detalla la actividad que aquí se regula.
3. Por “dinámica”, entiéndase la actividad regulada en este documento, en que las personas físicas pueden participar para ganar los premios que más adelante se detallan.
4. Por “organizador o empresa organizadora” entiéndase el Instituto Nacional de Seguros, que es la entidad que se encuentra realizando la actividad promocional.
5. En la publicidad de la presente dinámica se ha consignado la frase: APLICAN RESTRICCIONES. DINÁMICA VÁLIDA POR TIEMPO LIMITADO. IMÁGENES CON CARÁCTER ILUSTRATIVO. VER REGLAMENTO <https://www.grupoins.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/>, en señal de que la participación está sujeta a condiciones y limitaciones.
6. En la dinámica no podrán participar miembros de la Junta Directiva, funcionarios de la Administración Superior, colaboradores del Grupo INS (incluye subsidiarias), familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad inclusive.
7. El Instituto Nacional de Seguros podrá suspender de forma inmediata la presente dinámica y sin previo aviso, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaran a detectar defraudaciones tales como, pero no limitadas a alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en el proceso de adquisición de los productos o su registro para participar en la promoción, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa organizadora.



III. DINÁMICA:

Todas las personas que participen en la dinámica publicada en la red social Facebook, respondiendo en los comentarios con cuál seguro del INS te protegés, tendrá la oportunidad de participar en la rifa del siguiente premio:

- Una entrada doble para el partido entre Costa Rica y Nicaragua

Lugar: Estadio Nacional

Fecha: lunes 13 de octubre del 2025

Hora: 8:00 p.m.



Se seleccionarán cinco personas ganadoras. Cada participante podrá recibir únicamente un premio, independientemente de la cantidad de participaciones acumuladas. No obstante, a mayor número de comentarios, mayor será la probabilidad de resultar ganador.

Plazo para participar: Desde el jueves 9 al viernes 10 de octubre del 2025, hasta las 3:00 p.m.

Fecha de la rifa: viernes 10 de octubre del 2025, 3:00 p.m.

IV. SORTEO:

El sorteo, la comunicación a las personas ganadoras y la publicación, se llevarán a cabo el lunes 13 de octubre del 2025 a las 3:00 p.m.

Se realizará entre las personas físicas que cumplan lo establecido en el apartado II. GENERALIDADES Y RESTRICCIONES de este reglamento, mediante una tómbola digital.

V. ASIGNACIÓN:

1. Los nombres de las personas ganadoras serán publicados en los mismos medios en que se dio a conocer la dinámica.



2. Se escogerán cinco personas ganadoras y cinco personas suplentes para cada ganador en este sorteo.

3. Para la comunicación de la persona ganadora, el Instituto Nacional de Seguros realizará tres intentos de contacto por medio de Chat privado de la Red Social correspondiente y si por cualquier motivo no se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para el Instituto, la persona ganadora perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio se entregará a la persona suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes el premio quedará desierto, y se libera de responsabilidad al Instituto Nacional de Seguros.

4. La condición definitiva de ganador (a) queda sujeta a la verificación del cumplimiento de las condiciones de las dinámicas y a que se logre contactar a las personas ganadoras.

5. El Instituto Nacional de Seguros se reserva el derecho de cambiar las fechas o las horas de los sorteos.

6. Las personas que resulten favorecidas en esta dinámica, autorizan al INS para que utilice su nombre e imágenes en material promocional del INS o de las empresas que conforman el Grupo, por lo que podrán aparecer en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después del sorteo. Así mismo, se comprometen a facilitar fotografías disfrutando del premio, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, por lo que, al participar, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

7. La imposibilidad de realizar cualquiera de las dinámicas establecidas, por razones ajenas y fuera del control del Instituto Nacional de Seguros, no generará responsabilidad del Instituto ni el derecho de la persona ganadora de reclamar ni de recibir indemnización alguna.

8. La comunicación del premio será coordinada por un funcionario del Instituto Nacional de Seguros tomando como referencia las fechas establecidas en el apartado VI Sorteo, en el momento de la entrega del premio el favorecido deberá firmar el acta de recepción del premio.

9. Cada persona ganadora debe presentar su identificación vigente, reconocida por el Gobierno de Costa Rica, al momento de retirar su premio.

10. En caso de no presentarse la persona ganadora en el lugar y fecha indicada, o de no presentar su documento de identificación, no se le entregará el premio y no podrá reclamar ningún tipo de indemnización al respecto.

11. La responsabilidad del organizador culmina con la entrega del premio, por lo que, el INS no responderá por los daños, pérdidas o menoscabo patrimoniales o físicos que



sufran el ganador o terceros, derivados de, o producidos durante el proceso de entrega de los premios o, derivados de su uso.

12. El organizador no se hará cargo de ningún gasto incurrido por la persona ganadora y sus representantes legales para retirar o hacer efectivo o ejecutar el premio.

13. El organizador se reserva el derecho de interpretar las disposiciones de este Reglamento para la resolución de cada caso concreto.

14. Los premios serán entregados en fecha y hora única previamente acordada entre el personal del INS y los ganadores.

15. El derecho al premio no es transferible, ni negociable, ni comerciable o canjeable de ninguna forma y serán entregados únicamente al ganador.

VI. VIGENCIA:

La vigencia de este reglamento es desde el 9 al 10 de octubre del 2025, sin perjuicio de la facultad del Instituto Nacional de Seguros de dar por terminada la dinámica anticipadamente o extenderla, mediante acto razonado que comunicará por los mismos medios utilizados para publicitar.

VII. MODIFICACION DEL REGLAMENTO:

El Instituto Nacional de Seguros se reserva el derecho de modificar los términos de este Reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta dinámica.

En caso de que se suspenda la dinámica o se realicen modificaciones, estas serán informadas a los participantes por los mismos medios en que se dio a conocer originalmente la dinámica.

Esta circunstancia se comunicará públicamente en el sitio <https://www.grupoins.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/>, junto con la indicación de la fecha a partir de la cual la dinámica cesará o las nuevas fechas dispuestas para su ejecución.

VIII. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

- La persona ganadora empleará el premio recibido bajo su propia responsabilidad.
- El Instituto Nacional de Seguros garantiza que se seguirán los más estrictos estándares de seguridad y calidad en la escogencia del ganador; sin embargo, no se hace responsable por cualquier inconveniente ocurrido al momento de emplear los premios.
- No se podrá solicitar cambios en el premio de ninguna naturaleza.

IX. TERRITORIO:



El sorteo será válido únicamente dentro de la República de Costa Rica.

X. DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en:

<https://www.grupoins.com/publicaciones/reglamentos-y-promociones/>